

ORDENANZA Nro. 2.082

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Declarase al Edificio Eleuterio Mercado, Palacio Ramirez de Velasco y Cementerio El Salvador como patrimonio historico-cultural de la ciudad afectados por la Ordenanza No. 1.929.
- ARTICULO 2do.- La Direccion General de Desarrollo Urbano procedera en forma inmediata a su incorporacion al Registro segun el Anexo II, punto I.2. de la misma Ordenanza.
- ARTICULO 3ro.- Por la Direccion de Arquitectura el Departamento Ejecutivo procedera en un plazo no mayor de 120 dias a realizar un estudio exhaustivo de la situacion real del Cementerio El Salvador proponiendo las acciones necesarias para preservar el mismo y por sobre todo sus sectores mas antiguos o significativos, elevando el mismo a este Cuerpo para su consideracion.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Oscar Cesar PEREYRA.-

Firmado: ANTONIO JOSE TUBAY -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.